SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

6262 *PUENTE CANACA, S.L.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
SILVERSTONE 2009, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio (RDL 5/2023), se hace público que, el día 20 de noviembre de 2026, el socio único de Puente Canaca, S.L.U. (la Sociedad Absorbente), con domicilio social en Calle Angel Ganivet, 15, planta 3, puerta B Granada (Granada) (anteriormente en Calle Pisa de la Mulica, número 52, C.P. 18630, Otura (Granada)); inscrita en el Registro Mercantil de Granada, al Tomo 1.376, Folio 92, y Hoja GR-37.483, con IRUS 1000212025748 y provista de NIF B-18.918.615 ha aprobado la fusión por absorción por la sociedad Absorbente de Silverstone 2009, S.L.U.; con domicilio social en Calle Pisa de la Mulica, número 52, C.P. 18630, Otura (Granada); en el Registro Mercantil de Granada con Hoja GR-61.606, con IRUS 1000426917672, Inscripción 1ª y provista del NIF B-19.948.561 (la Sociedad Absorbida y, junto a la Sociedad Absorbente, las Sociedades).

Así, la Sociedad Absorbente absorberá a la Sociedad Absorbida, que se extinguirá, traspasando en bloque su patrimonio -esto es, la totalidad de los elementos que integran su activo y su pasivo- a la Sociedad Absorbente que, como sucesora universal, se subrogará en todos los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida. Se hace constar que, al tratarse de una fusión por absorción de sociedades íntegramente participadas de forma directa por el mismo socio único, la fusión se acoge al procedimiento especial regulado en el artículo 53 RDL 5/2023, por remisión del artículo 56.1 RDL 5/2023.

Asimismo, se deja constancia de que, de conformidad con lo previsto en el artículo 9.1 del RDL 5/2023, en la medida en que el acuerdo de fusión se ha aprobado por el socio único de la Sociedad Absorbente, el acuerdo de fusión se adopta sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la ley.

En atención al artículo 10 RDL 5/2023, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión y los balances de fusión de las Sociedades.

En Granada, 20 de noviembre de 2026.- En su condición de administrador único de ambas Sociedades, D. Celedonio Noguera Martínez.

ID: A260050420-1

cve: BORME-C-2026-6262
Verificable en la dirección https://extranet.boe.es/arde